

287

Proceso No. 2019-356

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., de dos mil veintiuno.


19 MAR 2021

Póngase en conocimiento de la parte demandada la anterior solicitud.

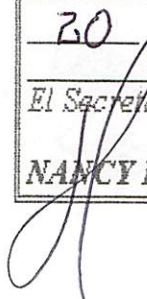
No obstante el despacho no accede a la entrega de dineros, por cuanto, en este proceso no se han decretado medidas cautelares sobre dineros, razón por la cual se desconoce el motivo de su consignación.

NOTIFIQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No.
20 hoy
23 MAR 2021
El Secretario,
NANCY LUCIA MORENO



284

REPUBLICA DE COLOMBIA

Fecha : 25/02/2021
(dd/mm/aaaa)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

REPORTE GENERAL POR PROCESO

RADICADO No. 11001310301520190035600
CIRCUITO Civil 015 BOGOTA

Beneficiario : 110013103015 JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO

No. de Orden	No. de Depósito	Fecha Constitución	Estado	Valor
9400100007753831	400100007753831	29/07/2020	Constituido	220.997.081,00
TOTAL BENEFICIARIO :		CANTIDAD: 1	VALOR:	220.997.081,00
TOTAL REPORTE :		CANTIDAD: 1	VALOR:	220.997.081,00

Señor doctor
Gilberto Reyes Delgado
Juez Quince Civil del Circuito de Bogotá
Bogotá D. C.

Radicado: 11001310301520190035600 (2019-00356)
Tipo de trámite: Proceso declarativo de Glar Ingeniería S. A. S.
contra Cencosud Colombia S. A.
Parte demandante: GLAR INGENIERIA S. A. S.
Parte demandada: CENCOSUD COLOMBIA S. A.
Asunto: Solicitud de entrega de título judicial.
Fecha de remisión electrónica: 14. 10. 2020
Cadena de mensajes: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
luisleal39@hotmail.com; ana.mantilla@cencosud.com.co;
juanpablo.bonilla@phrlegal.com; elkaran71@hotmail.com;
glaringenieriasas@gmail.com

Luis Alfonso Leal Núñez, reconocido en este asunto como representante judicial de la parte actora, respetuosamente me dirijo a su despacho con el objeto de elevar las siguientes:

I. SOLICITUDES

1.2. **ORDENAR** la entrega del título judicial distinguido número 400100007753831 consignado por la parte demandada a favor de la parte demandante, por la suma de doscientos veinte millones novecientos noventa y siete mil pesos con ochenta y un centavos (\$ 220.997.081.00).

1.3. **ENVIAR** al correo electrónico de la parte demandante glaringenieriasas@gmail.com con el fin que sea cobrado por la entidad demandante.

II. DEL PAGO

Teniendo en cuenta la contestación de la demanda, donde el señor apoderado de la pasiva señala que esta reconociendo el pago de las obras adicionales y para tal efecto aporta el correspondiente título valor, la oficina jurídica a quien me dirijo en esta oportunidad, pues no existe razón diferente a la expuesta en lo expuesto por el respetado colega.

Además, las precedentes solicitudes las elevo, sin que ello sea considerado como renuncia la ninguna de las pretensiones de la demanda y en caso que sean acogidas por los operadores judiciales de primera y segunda instancia, la suplicas de la demanda, se ordene que al pago que ahora se realiza por este medio le sean aplicadas según la regla primera establecida en el 1653 del Código Civil.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

Art. 96 y 97 del Código General del Proceso.
Artículo 1563 del Código Civil.

Cordialmente,



Luis Alfonso Leal Núñez
C.C. No. 19410390 [Bogotá D. C.]
T.P. 38355 [C. S. de la J.]

286

Solicitud de entrega de título judicial 11001310301520190035600 (2019-00356)

luis alfonso leal <luisleal39@hotmail.com>

Mié 14/10/2020 10:00 AM

Para: Juzgado 15 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C. <ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Mantilla Gomez, Ana Maria <ana.mantilla@cencosud.com.co>; 'Juan Pablo Bonilla Sabogal'

<juanpablo.bonilla@phrlegal.com>; elkin aranguren <elkaran71@hotmail.com>; Glar Ingeniería SAS

<glaringenieriasas@gmail.com>

1 archivos adjuntos (199 KB)

Reclamo titulo.pdf;

Señor doctor

Gilberto Reyes Delgado

Juez Quince Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá D. C.

Radicado: 11001310301520190035600 (2019-00356)

Tipo de trámite: Proceso declarativo de Glar Ingeniería S. A. S. contra Cencosud Colombia S. A.

Parte demandante: GLAR INGENIERIA S. A. S.

Parte demandada: CENCOSUD COLOMBIA S. A.

Asunto: Solicitud de entrega de título judicial.

Fecha de remisión electrónica: 14. 10. 2020

Cadena de mensajes: ccto15bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

luisleal39@hotmail.com; ana.mantilla@cencosud.com.co;

juanpablo.bonilla@phrlegal.com; elkaran71@hotmail.com;

glaringenieriasas@gmail.com

Por medio de la presente me permito adjuntar Solicitud de entrega de título judicial.

Agradezco confirmar la recepción de dicho correo.

Cordialmente,

Luis Alfonso Leal Núñez

C. C. No. 19 410 390 [Bogotá D. C.]

T. P. No. 38 355 [C. S. de la J.]

JUZGADO 15 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ, D.C.

En la fecha 25-02-2021

pasó al despacho, con el escrito anterior

El Secretario Solicitud en pago de costas

